

22. Agudeza visual próxima normal.

I. Otorrinolaringología.

1. Afecciones congénitas o adquiridas, de la pirámide y fosas nasales, boca, faringe, laringe y oído, que perturben la función respiratoria, fonatoria o auditiva.

2. Insuficiencia respiratoria nasal unilateral superior al 75 por 100.

3. Rinitis alérgica, simple, atrófica o hipertrófica, que limite la actividad física. Anosmia y parosmia.

4. Sinusopatías.

5. Trastornos del lenguaje. Disfonías. Procesos que comprometan de modo permanente la correcta emisión de la voz.

6. Anomalías de la motilidad laríngea que provoquen trastornos ventilatorios permanentes.

7. Enfermedad recurrente del oído medio, así como las consecutivas a procesos obstructivos tubáricos.

8. Infiltración calcárea del tímpano, cuando se acompaña de rigidez del mismo o pérdida de agudeza auditiva de ese oído, o sea, superior al 50 por 100.

9. Manifestaciones vertiginosas de cualquier etiología.

10. Afecciones del oído de importancia pronóstica o que perturben la función auditiva por debajo de los mínimos exigidos.

11. Hipoacusias:

Cuerpo General de la Armada: Descalifica una pérdida unilateral superior al 3 por 100 (Norma ISO/ANSI.)

Resto de los Cuerpos y Escalas: Descalifica una pérdida unilateral superior al 12 por 100 o bilateral superior al 7 por 100 (Norma ISO/ANSI.)

J. Aparato urogenital.

1. Afecciones o modificaciones congénitas o adquiridas del aparato urinario que alteren o puedan alterar el normal desarrollo de la profesión militar.

2. Nefropatías y cistopatías.

3. Ausencia anatómica o funcional de un riñón.

4. Litiasis.

5. Fístulas urinarias. Incontinencia o retención de orina.

6. Alteraciones analíticas de la orina, aunque no respondan a una entidad nosológica objetivable.

Sólo aplicables a los hombres:

7. Epispadias. Hipospadias perineal, escrotal o peneano.

8. Falta total del pene.

9. Pérdida, ausencia o atrofia de ambos testículos. Criptorquidia.

10. Orquitis y orquiepididimitis.

11. Hidrocele. Varicocele esencial significativo.

K. Ginecología.

1. Afecciones o modificaciones del aparato genital femenino y mama que incapaciten para la profesión militar.

2. Disgenesias, hipogenesias y agenesias gonadales y genitales.

3. Prolapsos genitales.

4. Infecciones genitales.

5. Endometriosis incapacitante.

6. Hipertrofia gigante de mama y otra patología mamaria que incapacite para la profesión militar.

7. Varicosidades vulvares o de genitales internos significativas.

8. Fístulas rectovaginales.

L. Sangre y órganos hematopoyéticos.

1. Afecciones hematológicas que incapaciten para la profesión militar.

2. Anemias y leucopenias.

3. Síndromes mieloproliferativos.

4. Hemoblastosis. Leucosis.

5. Linfomas. Mielomas.

6. Trastornos de la hemostasia y coagulación.

7. Hemoglobinopatías con repercusión funcional o importancia pronóstica.

8. Inmunodeficiencias.

MINISTERIO DEL INTERIOR

5497

ORDEN INT/604/2002, de 11 de marzo, por la que se corrigen errores de la Orden INT/224/2002, de 29 de enero, que convocó concurso específico para la provisión de puestos de trabajo adscritos a los grupos A, B, C y D, vacantes en el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico.

Advertidos errores en la publicación de la Orden INT/224/2002, en el «Boletín Oficial del Estado» número 34, de 8 de febrero, que convocó concurso específico para la provisión de puestos de trabajo adscritos a los grupos A, B, C y D, vacantes en el organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico, se procede a la anulación de los siguientes puestos de trabajo que a continuación se transcriben:

En la página 5288, anexo I, el puesto convocado con número de orden 57.0, denominación «Jefe Sección Seguridad Vial», dependencia «Jefatura Provincial de Tráfico de Palencia», RPT «2», localidad «Palencia», vacantes «1», complemento específico «4206,96», grupo «AB».

En la página 5292, anexo I, el puesto convocado con número de orden 77.0, denominación, «Jefe Sección Tramitación», dependencia «Jefatura Provincial de Tráfico de Valladolid», RPT «3», localidad «Valladolid», vacantes «1», complemento específico «2919,60», grupo «AB».

Madrid, 11 de marzo de 2002.—P. D. (Orden de 30 de noviembre de 1998), la Subsecretaria, Ana María Pastor Julián.

Ilmo. Sr. Director general de Tráfico.

MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE

5498

ORDEN MAM/605/2002, de 4 de marzo, por la que se convoca concurso específico, referencia 2E/02P, para la provisión de puestos vacantes en el Departamento para funcionarios de los grupos A, B, C y D.

Vacantes puestos de trabajo en el Departamento, dotados presupuestariamente, cuya provisión se considera conveniente en atención a las necesidades del servicio,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y el artículo 40.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), previa la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, ha dispuesto convocar concurso específico para cubrir las vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. *Quién puede participar.*—1. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y a tenor de la distribución de efectivos en la Administración General del Estado, podrán participar en el presente concurso:

Los funcionarios de carrera en cualquier situación administrativa salvo los suspensos en firme mientras dure la suspensión con las siguientes limitaciones:

Los puestos convocados en las provincias de Asturias, Cantabria, A Coruña, Valladolid y Zaragoza sólo podrán ser solicitados por funcionarios en situación administrativa de servicio activo o en cualquier otra que conlleve reserva de puesto de trabajo.

Los funcionarios que estén destinados o que se encuentren en situaciones administrativas con derecho a reserva de puesto distintas de la de servicio activo en las provincias de Alicante, Barcelona, Cádiz, Girona, Illes Balears, Servicios Periféricos de Madrid, Málaga, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Tarragona y en las Ciudades de Ceuta y Melilla, sólo podrán participar en el concurso solicitando los puestos que se convoquen, en su caso, en cualquiera de ellas.

Por razones de especificidad técnica relacionadas con el contenido funcional de los puestos de trabajo convocados, las anteriores limitaciones no se aplicarán para los siguientes: Aquellos para los que se requiera poseer titulación superior o media de Ingeniero, Licenciado, Diplomado o Ayudante de Obras Públicas, sola o en combinación con otra titulación.

2. Cumplidos los requisitos establecidos en el apartado anterior, las condiciones generales exigidas en las bases de la convocatoria y las formalidades previstas en la correspondiente relación de puestos de trabajo, los puestos que se ofertan en el presente concurso son los que se detallan en el anexo I.

Segunda. Situaciones administrativas de los participantes.—1. Los funcionarios con destino definitivo deberán permanecer en cada puesto de trabajo de igual carácter un mínimo de dos años para poder participar en el concurso u obtener un puesto adjudicado, salvo que:

a) Concurran para cubrir vacantes en el mismo ámbito, Secretaría de Estado de Aguas y Costas, Subsecretaría o Secretaría General de Medio Ambiente en el que tengan su destino definitivo.

b) Hayan sido cesados o removidos de su anterior destino obtenido por libre designación o concurso, antes de haber transcurrido dos años desde la correspondiente toma de posesión.

c) Procedan de un puesto de trabajo suprimido.

2. Los funcionarios en situación de servicios en Comunidades Autónomas que, después de transcurridos dos años desde su transferencia o traslado, hayan tomado posesión de un ulterior destino definitivo, obtenido voluntariamente, no podrán participar hasta haber transcurrido dos años en el anterior destino, todo ello sin perjuicio de eventuales excepciones a causa de remoción, cese o supresión acaecidas en ese ulterior puesto.

3. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular [artículo 29.3.c) de la Ley 30/1984], y en excedencia voluntaria por agrupación familiar [artículo 29.3.d) de la comentada Ley], sólo podrán participar si, al término del plazo de presentación de instancias, llevan más de dos años en dicha situación.

4. Los funcionarios en situación de excedencia por cuidado de familiares (artículo 29.4 de la Ley 30/1984, de acuerdo con la modificación introducida por la Ley 39/1999, de 5 de noviembre) y de servicios especiales (artículo 29.2 de la comentada Ley), durante el transcurso de su situación administrativa sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo en los supuestos contemplados en la base segunda, 1, o que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Secretaría de Estado o, en su defecto, del Departamento en que tengan reservado el puesto de trabajo.

5. Los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o Escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban se les computará el tiempo de servicio prestado en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia, a efectos de la permanencia de dos años en destino definitivo para poder concursar.

6. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional en este Departamento, salvo los que se hallen en comisión de servicios, estarán obligados a participar en el presente concurso solicitando como mínimo todas las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante adscripción provisional, que sólo tendrán la obligación de participar solicitando el puesto que ocupan provisionalmente.

7. Los funcionarios sin destino definitivo a que se refiere el punto anterior que no obtengan vacante podrán ser adscritos a

los puestos que resulten dentro de la localidad después de atender las solicitudes del resto de los concursantes.

8. Los funcionarios en situación administrativa de expectativa de destino y excedencia forzosa están obligados a concursar de acuerdo con lo establecido en el artículo 29, apartados 5 y 6, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, tal y como resulta de la modificación operada por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre.

9. Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar en concursos para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos los indicados Cuerpos o Escalas.

Cuando los puestos indicados dependan del propio Departamento al que estén adscritos los Cuerpos o Escalas con los puestos en exclusiva, corresponderá al mismo conceder la referida autorización.

10. Los aspirantes que procedan de la situación administrativa de suspensión de funciones acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de haber finalizado el período de suspensión.

11. De acuerdo con lo previsto en el artículo 103.Cuatro.5, de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, de movilidad de los funcionarios que desempeñen puestos de trabajo de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y que pertenezcan a especialidades o Escalas adscritas a ella, para la cobertura de puestos de trabajo en otras Administraciones Públicas estará sometida a la condición de la previa autorización de aquélla, que podrá denegarla en atención a las necesidades del servicio.

Tercera. Fases del concurso y baremo de valoración.—El presente concurso específico consta de dos fases. En la primera de ellas se valorarán los méritos generales y en la segunda, los específicos adecuados a las características del puesto.

Para poder obtener un puesto de trabajo en el presente concurso habrá de alcanzarse una valoración mínima de 2 puntos en la primera fase y del 50 por 100 de la que figura como máxima en la segunda.

Los participantes que en la primera fase no obtengan la puntuación mínima exigida no podrán pasar a la segunda.

La valoración de los méritos para la adjudicación de puestos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Primera fase (méritos generales).

1.1 Valoración del grado personal consolidado.

1.1.1 Por el grado personal consolidado, los puntos resultantes de aplicar a dicho grado el coeficiente de 0,10, hasta un máximo de 3 puntos.

En este apartado se valorará, en su caso, el grado reconocido en la Administración de las Comunidades Autónomas, cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecido en el artículo 71 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario.

En el supuesto de que el grado reconocido en una Comunidad Autónoma exceda del máximo establecido en la Administración General del Estado, de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento mencionado en el párrafo anterior, para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario deberá valorarse el grado máximo correspondiente al intervalo de niveles asignado a su grupo de titulación en la Administración General del Estado.

El funcionario que participe desde Departamentos ajenos al convocante, y que considere tener un grado personal consolidado o que pueda ser consolidado durante el período de presentación de instancias, deberá recabar del órgano o unidad a que se refiere la base cuarta que dicha circunstancia quede expresamente reflejada en el anexo II (certificado de méritos).

1.2 Valoración del trabajo desarrollado.

1.2.1 Por nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado, con una antigüedad de más de seis meses en dicho puesto, los puntos resultantes de aplicar a este nivel el coeficiente de 0,10, hasta un máximo de 3 puntos, considerándose los siguientes supuestos:

a) Los candidatos que se encuentren desempeñando un puesto de trabajo con antigüedad menor de seis meses, la valoración prevista en este apartado se hará considerando el nivel del anterior puesto de trabajo ocupado cuya permanencia continuada haya sido de más de seis meses. Si en ningún caso se cumple dicho requisito se tendrá en cuenta el nivel mínimo de puesto que corresponda a su grupo de adscripción como funcionario.

b) Aquellos funcionarios que estén desempeñando un puesto de trabajo sin nivel de complemento de destino o en situación de excedencia, excepto en la de cuidado de familiares, se entenderá que prestan sus servicios en uno del nivel mínimo correspondiente al grupo de su Cuerpo o Escala.

c) Cuando se trate de funcionarios procedentes de las situaciones de excedencia por el cuidado de familiares y de la de servicios especiales con derecho a reserva de puesto, se valorará el nivel del último puesto de trabajo que desempeñaban en activo, o bien el del nivel de puesto ocupado cuya permanencia continuada haya sido de más de seis meses. Si en ningún caso se cumple dicho requisito, se tendrá en cuenta el nivel mínimo de puesto que corresponda a su grupo de adscripción como funcionario.

d) Si se trata de funcionarios con destino provisional, por haber sido cesados en puestos de libre designación, supresión del puesto de trabajo o bien removidos de los obtenidos por concurso, a instancia de los interesados mediante solicitud documentada o acreditación en el anexo II, se computará el nivel del puesto que ocupaban anteriormente, o, en todo caso, se aplicará el criterio establecido en los apartados a) y b), si no llevaban más de seis meses de desempeño en los mismos.

1.2.2 Por el desempeño y aptitud demostrada en puestos de trabajo pertenecientes al área a que corresponde el convocado o de similar contenido técnico o especialización, se adjudicarán hasta un máximo de 3 puntos, potenciándose los de área igual al del puesto convocado sobre los procedentes de funciones con similar contenido técnico, además de la valoración que corresponda computar por el nivel del complemento de destino del referido puesto, según el apartado 1.2.1.

1.3 Cursos de formación o perfeccionamiento.

Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación o perfeccionamiento de funcionarios y guarden relación sobre las materias formativas que se señalan para cada puesto en el anexo I de estas bases, a razón de 0,10 puntos por curso hasta un máximo de 2,50 puntos, siempre que:

- Hayan tenido una duración mínima de diez horas.
- Se hayan realizado durante los cinco últimos años.

No obstante lo anterior, el resto de cursos, que hayan sido impartidos por organismos o entidades distintos a los señalados en el primer párrafo serán valorados, con igual criterio, si reúnen los mismos requisitos y en base a la documentación justificativa presentada.

1.4 Antigüedad.

Por cada año completo de servicios en las distintas Administraciones Públicas: 0,10 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos. No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

2. Segunda fase (méritos específicos).

La puntuación máxima de esta fase será de 8 puntos.

A efectos de la comprobación de los méritos, la Comisión de Valoración, una vez examinada la documentación aportada por los concursantes podrá convocar a los candidatos que considere conveniente para la celebración de una entrevista.

Los puestos señalados en el anexo I para los que se exige presentación de memorias o la posibilidad de celebración de entrevistas, previstos en el artículo 45.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, se indican con la siguiente clave: M, exigencia de memoria; E, entrevista.

La memoria consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios para su desempeño,

a juicio del candidato, con base en la descripción contenida en la convocatoria.

Por su parte, la entrevista versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto de acuerdo con lo previsto en la convocatoria y, en su caso, sobre la memoria, pudiendo extenderse a la comprobación de los méritos alegados.

Cuarta. *Acreditación de los méritos.*—1. Los méritos no específicos deberán ser acreditados por certificado, según modelo que figura como anexo II, que deberá ser expedido a los funcionarios que se encuentren en situación de servicio activo, excedencia por cuidado de familiares, servicios especiales y aquellas otras situaciones que conlleven la reserva de puesto, por:

a) La Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o la Secretaría General o similar de organismos autónomos, entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, si se trata de funcionarios destinados en servicios centrales.

b) Cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial será expedido por las Secretarías Generales de las Delegaciones o Subdelegaciones de Gobierno en los términos que determina el artículo 11 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre.

c) Las certificaciones de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa serán expedidas por la Subdirección General de Personal Civil del Ministerio de Defensa, cuando se trate de funcionarios destinados o cuyo último destino definitivo haya sido dicho Departamento en Madrid, y los Delegados de Defensa, cuando se trate de funcionarios destinados o cuyo último destino definitivo haya sido en los servicios periféricos de tal Ministerio.

Respecto del personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u organismo similar, o bien por la Consejería o Departamento correspondiente, en el caso de funcionarios de Cuerpo o Escala de carácter departamental.

Si se trata de funcionarios en situación de excedencia voluntaria, la certificación será expedida por la Unidad de Personal del Departamento a que figure adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública si pertenece a los Cuerpos de la Administración del Estado adscritos a la Secretaría de Estado para la Administración Pública o a las Escalas a extinguir de la AISS. En el caso de los excedentes voluntarios pertenecientes a las restantes Escalas o, en cualquier caso, en situación de servicios especiales, tales certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio u organismo donde tuvieron su último destino definitivo.

De igual modo, los funcionarios en situación de excedencia por cuidado de familiares, excedencia forzosa y expectativa de destino, la certificación será expedida por la Unidad de Personal a la que se encuentren adscritos en los servicios centrales o por la Delegación o Subdelegación del Gobierno si su destino estuviera en unidades periféricas.

2. Los méritos a que se hace referencia en la base tercera, 1.2.2, deberán acreditarse por certificado y/o descripciones expedidas por el centro directivo del que dependan los puestos de trabajo desempeñados por los candidatos.

3. Los méritos y demás requisitos exigidos en el presente concurso se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias, y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación.

4. La acreditación documental de los méritos específicos alegados por los concursantes se presentarán en formato UNE-A4, impreso o escrito por una sola cara, mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio de prueba: Diplomas, publicaciones, estudios, trabajos, etc.

5. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en su solicitud la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados que no supongan una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Previamente, el Presidente de la Comisión de Valoración comunicará a los centros directivos, de los cuales dependen los puestos solicitados, la posibilidad de la adaptación. Los centros directivos trasladarán a la Comisión de Valoración el informe que corresponda, a los efectos de la resolución final.

De darse el supuesto contemplado en este punto, la resolución del concurso en los puestos afectados directa o indirectamente, se producirá una vez recibidos, analizados y evaluados por la Comisión de Valoración los informes pertinentes.

6. En cualquier momento del proceso podrán recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para una ajustada valoración.

Quinta. *Petición de puestos condicionada por razón de convivencia.*—En el supuesto de estar interesados en las vacantes de un mismo municipio que se anuncian en este concurso de méritos dos funcionarios, aunque pertenezcan a distintos Cuerpos o Escalas, podrán condicionar su petición por razones de convivencia familiar al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y en el mismo municipio, entendiéndose en caso contrario anuladas las peticiones formuladas por ambos. Los concursantes que se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia una fotocopia de la petición del otro.

Sexta. *Presentación de solicitudes.*—Las solicitudes para tomar parte en este concurso se dirigirán a la Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Medio Ambiente y se ajustarán al modelo publicado como anexo III a esta Orden, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del citado Departamento, plaza de San Juan de la Cruz, sin número (Nuevos Ministerios), 28071 Madrid, o en los Registros a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No serán admitidas aquellas solicitudes que no lleven el sello de entrada de las diferentes unidades registrales, dentro del plazo establecido para la presentación de instancias.

Los anexos a presentar son los siguientes:

Anexo II: Certificado de méritos.

Anexo III: Instancia y puestos que se solicitan.

Séptima. *Comisión de Valoración.*—1. Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: El Subdirector general de Recursos Humanos del Ministerio de Medio Ambiente o persona en quien delegue.

Vocales: Tres en representación del centro directivo al que pertenecen los puestos de trabajo, y tres en representación de la Subsecretaría del Departamento, de los cuales uno actuará como Secretario.

Asimismo, tienen derecho a tomar parte en la Comisión de Valoración un miembro en representación y a propuesta de cada una de las organizaciones sindicales más representativas, y de las que cuenten con más del 10 por 100 de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas, o en el ámbito correspondiente.

2. Los miembros titulares de la Comisión, así como los suplentes que, en caso de ausencia justificada, les sustituirán con voz y voto, deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de grupo de titulación igual o superior al exigido para los convocados y además poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

Se podrán incorporar a la Comisión de Valoración, cuando ésta lo considere oportuno, expertos que en calidad de asesores actúen con voz pero sin voto, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 364/1995. Su designación recaerá en el órgano convocante previa solicitud de la Comisión.

Octava. *Valoración de los méritos.*—La valoración de los méritos se efectuará mediante la puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que

aparezcan repetidas como tales. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, se reflejará en el acta que se levantará al efecto.

En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos por el siguiente orden: Méritos específicos, grado personal consolidado, valoración del trabajo desarrollado, cursos de formación y perfeccionamiento y antigüedad. De persistir el empate, se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

Novena. *Propuesta de adjudicación.*—1. La Comisión de Valoración propondrá a los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación entre los que consigan la mínima exigida para cada puesto en la presente convocatoria, sumados los resultados finales de las dos fases.

2. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concurrentes que hayan obtenido las puntuaciones mínimas exigidas en cada caso, excepto cuando, como consecuencia de una reestructuración, se hayan amortizado o se hayan modificado sus características funcionales, orgánicas o retributivas ante la Comisión Interministerial de Retribuciones.

Décima. *Obtención de un puesto de trabajo definitivo durante la participación en el concurso.*—Si en cualquier momento anterior a la resolución del presente concurso un funcionario participante hubiera obtenido un puesto de trabajo definitivo, por cualquiera de los supuestos reglamentarios previstos, deberá comunicarlo a la mayor brevedad a la Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Medio Ambiente (teléfono 91 597 62 32/07, fax 91 597 59 98/25), para proceder a lo que corresponda en relación con su continuidad en el concurso.

Undécima. *Resolución del concurso.*—1. La convocatoria se resolverá por Orden del Ministerio de Medio Ambiente en un plazo máximo de tres meses desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de instancias y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». Si concurriesen las circunstancias expuestas en la base cuarta, 5, podrá procederse a la Resolución parcial de los puestos no afectados directa o indirectamente por estas circunstancias.

Para recibir información sobre el estado de tramitación del concurso, podrán dirigirse los interesados al Ministerio de Medio Ambiente, plaza de San Juan de la Cruz, sin número, 28071 Madrid, teléfono 91 597 62 32/48.

2. En la Resolución, que deberá estar motivada en los términos del artículo 47.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se hará indicación expresa del puesto de origen de los participantes a quienes se les adjudique destino, así como su grupo de clasificación (artículo 25 de la Ley 30/1984), con indicación del Ministerio o Comunidad Autónoma de procedencia, localidad y nivel de complemento de destino, y, en su caso, situación administrativa de procedencia.

3. El personal que consiga destino a través de este concurso no podrá participar u obtener puestos en concursos de traslados que convoquen tanto la Administración General del Estado como otras Administraciones Públicas hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo los supuestos contemplados en el artículo 20.1.f) de la Ley 30/1984.

4. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo, comenzándose a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados. Todo funcionario que haya cursado solicitud para el presente concurso está obligado a dar traslado por escrito de dichos permisos o licencias al órgano al que hace referencia la base sexta de esta convocatoria. En este caso el órgano convocante puede acordar la suspensión del disfrute de los mismos.

Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto de los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria.

El Subsecretario del Departamento donde presta servicios el funcionario podrá, no obstante, acordar la prórroga de su cese por necesidades del servicio de hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse ésta a la Subsecretaría (Subdirección General de Recursos Humanos) del Ministerio de Medio Ambiente.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, la Secretaría de Estado para la Administración Pública podrá aplazar la fecha del cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Con independencia de lo establecido en los párrafos anteriores, la Subsecretaría de Medio Ambiente podrá conceder una prórroga de incorporación de hasta veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

Duodécima. *Destinos adjudicados.*—Los destinos adjudicados serán irrenunciables una vez evaluadas las solicitudes del concurso por la Comisión de Valoración, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino por convocatoria pública, en cuyo caso deberá comunicarse por escrito al órgano que se expone en la base sexta.

Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Decimotercera. *Publicación de la resolución del concurso.*—La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución del concurso, con adjudicación de los puestos, servirá de notificación a los interesados y, a partir de la misma, empezarán a contarse

los plazos establecidos para que los organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

A fin de facilitar la tramitación de cuantos actos administrativos afecten o puedan afectar al funcionario seleccionado, éste deberá aportar una copia compulsada de su expediente personal, así como un certificado del tiempo de servicios prestados o reconocidos.

En la correspondiente baja de haberes deberá constar si ha percibido o no la paga extraordinaria correspondiente al período de devengo.

Decimocuarta. *Impugnación.*—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá recurrir potestativamente en reposición ante el titular del Departamento, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en los artículos 9 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Madrid, 4 de marzo de 2002.—El Ministro, P. D. (Orden de 6 de febrero de 2001, «Boletín Oficial del Estado» del 14), la Subsecretaria, María Jesús Fraile Fabra.

Dirección General de Programación y Control Económico y Presupuestario. Subdirección General de Recursos Humanos.

ANEXO I
(2E/02P)

Nº Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº Pzas	Localidad	Nº CD	Complemento específico anual (Euros)	GR	ADM	Cuerpo	Titulación Requerida	Materias sobre cursos de formación y perfeccionamiento	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos a valorar	Hair / Merit
1	SECRETARÍA DE ESTADO DE AGUAS Y COSTAS DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS Y CALIDAD DE LAS AGUAS Confederación Hidrográfica del Norte Secretaría General Jefe Sección Contabilidad	1	Oviedo	24	2.907,72€	B	AE	EX11		<ul style="list-style-type: none"> Contabilidad pública 	<ul style="list-style-type: none"> Gestión y desarrollo de la contabilidad del Organismo Explotación del programa informático SIC-2 Fiscalización previa a la toma de razón de los expedientes de ingresos y gastos, así como del resto de operaciones del Organismo 	<ul style="list-style-type: none"> Conocimientos de contabilidad pública. Experiencia en gestión presupuestaria, económica y contable de Confederaciones Hidrográficas y en tramitación de expedientes administrativos. 	E
2	Dirección Técnica Jefe Servicio Apoyo Técnico	1	Oviedo	26	10.359,72€	A/B	AE	EX11	Ingeniero superior o técnico	<ul style="list-style-type: none"> Depuración de aguas residuales. Dirección de obras, proyectos, etc., con gestión y seguimiento presupuestario. 	<ul style="list-style-type: none"> Realización de informes, estudios, planes y proyectos en materia de infraestructuras hidráulicas y sanitarias (saneamientos, encauzamientos y defensas), así como la realización del seguimiento, control y direcciones de obra correspondientes Gestión y tramitación de los expedientes propios del servicio relacionados con direcciones de proyecto y obra de infraestructuras hidráulicas y sanitarias. 	<ul style="list-style-type: none"> Título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Experiencia acreditada de trabajos propios de las Confederaciones Hidrográficas: <ul style="list-style-type: none"> Redacción de pliegos de bases de proyectos de colectores interceptores generales; proyectos de colectores interceptores de gran diámetro y gran longitud, túneles de regulación de caudales de aguas residuales de gran longitud. Dirección de obras y proyectos de: <ul style="list-style-type: none"> Estaciones depuradoras de aguas residuales con tratamiento biológico de alta carga y su respectivo tratamiento de fangos. Emisario submarino ejecutado con una hinca submarina y fondo. Encauzamiento 	E

Nº Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº Pzas	Localidad	Nº. CD	Complemento específico anual (Euros)	GR	AD M	Cuerpo	Titulación Requerida	Materias sobre cursos de formación y perfeccionamiento	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos a valorar	Inur / Mem
3	<u>Confederación Hidrográfica del Duero</u> Comisaría de Aguas Jefe Servicio Control de Calidad	1	Valladolid	26	10.359,72€	A	AE	EX11	Ingeniero Caminos, Canales y Puertos	<ul style="list-style-type: none"> Calidad de las aguas Gestión del dominio público hidráulico Inversiones públicas Saneamiento y depuración de aguas residuales Medio ambiente 	<ul style="list-style-type: none"> Gestión y control de la calidad de las aguas Cumplimiento de las directivas U.E. relativas a calidad de las aguas Gestión y dirección del laboratorio de aguas Dirección del sistema Saica Informes relacionados con la calidad de las aguas 	<ul style="list-style-type: none"> Experiencia en un puesto similar en las Confederaciones Hidrográficas, en contaminación de las aguas y depuración de aguas residuales Conocimiento del medio ambiente relacionado con el organismo 	E
4	<u>Confederación Hidrográfica del Guadiana</u> Secretaría General Jefe Servicio Sistemas Informáticos	1	Badajoz	26	9.006,12€	A/B	AE	EX11	Ingeniero Caminos, Canales y Puertos	<ul style="list-style-type: none"> Gestión unidades administrativas Administración de Redes, Web (bajo base de datos Informix en entorno i.Reach), Sistemas(Unix, Solaris) y Firewall. 	<ul style="list-style-type: none"> Análisis y programación de procedimientos informáticos Elaboración de propuestas de adquisición de hardware. Control y consolidación software. Organización e impartición de cursos de formación a nivel de usuarios y personal técnico informáticos. Dirección de trabajos realizados por empresas consultoras 	<ul style="list-style-type: none"> Experiencia en: <ul style="list-style-type: none"> Dirección y organización de unidades informáticas Análisis de procedimientos y programación de aplicaciones. Conocimientos de funcionamiento de la Administración Pública 	E
5	Jefe Sección Contabilidad	1	Badajoz	24	2.919,60€	A/B	AE	EX11	Ingeniero Técnico	<ul style="list-style-type: none"> Gestión presupuestaria y contable. 	<ul style="list-style-type: none"> Llevanza y desarrollo de la contabilidad del Organismo Explotación del programa informático SICAI Rendición de la cuenta anual del Organismo Elaboración de documentación contable 	<ul style="list-style-type: none"> Conocimientos y experiencia en: <ul style="list-style-type: none"> La contabilidad de los Organismos Públicos Gestión presupuestaria Gestión de unidades administrativas Aplicación de la Ley General Presupuestaria 	E
6	Dirección Técnica Jefe Sección Técnica N22	1	Don Benito	22	5.572,68€	B	AE	EX11	Ingeniero Técnico	<ul style="list-style-type: none"> Gestión de: <ul style="list-style-type: none"> Presas y embalses Zonas regables 	<ul style="list-style-type: none"> La explotación asume las tareas de apoyo a las propias de la gestión en zonas regables, así como la explotación de presas y embalses, realizando igualmente tareas propias de conservación y mantenimiento de otras infraestructuras hidráulicas. 	<ul style="list-style-type: none"> Experiencia y conocimientos en: <ul style="list-style-type: none"> Materia de proyección y ejecución de obras hidráulicas. Explotación de zonas regables, de presas y embalses. 	E

Nº Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº Pzas	Localidad	Nº CD	Complemento específico anual (Euros)	GR	AD M	Cuerpo	Titulación Requerida	Materias sobre cursos de formación y perfeccionamiento	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos a valorar	Unit / Anon
7	Confederación Hidrográfica del Segura Oficina Planificación Hidrológica Jefe Servicio Planes y Estudios	1	Murcia	26	10.359,72€	A	AE	EX11	Ingeniero Caminos, Canales y Puertos	<ul style="list-style-type: none"> Gestión de recursos hídricos Sistemas de información geográfica Gestión directiva 	<ul style="list-style-type: none"> Realización y dirección de estudios e informes relacionados con la planificación hidrológica de la cuenca del Segura y su seguimiento y revisión, según la Ley de Aguas, sus reglamentos y la Directiva Marco 2000/60/CE 	<ul style="list-style-type: none"> Conocimientos de: <ul style="list-style-type: none"> La cuenca del Segura, su red hidrográfica, sus recursos hídricos y sus aprovechamientos de aguas superficiales y subterráneas. El plan hidrológico de la cuenca del Segura, su seguimiento y su revisión. El sistema de información geográfica aplicado a la gestión de recursos hídricos, teledetección y modelos hidrológicos. La Directiva Marco 2000/60/CE sobre política de aguas, en concreto sobre el nuevo concepto de calidad de las aguas, el estado ecológico de los ecosistemas acuáticos y la determinación de caudales medioambientales. Desalación y reutilización aguas. Especialidad de hidráulica y energética. Aplicación de la Ley de Aguas y sus reglamentos. Redacción y dirección de pliegos de bases de asistencia técnica relativos a estudios para la planificación hidrológica y a la gestión del dominio público. Redacción y dirección de proyectos de inversión pública. El desarrollo de los contenidos del puesto. Experiencia en: <ul style="list-style-type: none"> Planificación hidrológica. Recursos, demandas, usos y balances. Gestión pública. 	E
8	Secretaría General Operador Periférico	1	Murcia	13	1.637,52€	D	AE	EX11		<ul style="list-style-type: none"> Sistema contable SIC-2 Plan General de Contabilidad. 	<ul style="list-style-type: none"> Introducción de datos contables en el SIC-2, tanto de ingresos como gastos. Resúmenes mensuales de ambos. Seguimiento de las cuentas y cuadro de las mismas. Realización de documentos contables en cada una de las etapas en que se encuentren las actuaciones superiores encomiende su jerárquico: redacción de oficios, seguimiento de ingresos y gastos a nivel administrativo 	<ul style="list-style-type: none"> Experiencia en la confección y manejo de documentos contables. Conocimientos específicos del Sistema contable SIC-2 y generales del Plan de Contabilidad pública, así como de informática de Excel y Word a nivel de usuario. 	E

Nº Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº Puestos	Localidad	Nº CD	Complemento específico anual (Euros)	GR	AD M	Cuerpo	Titulación Requerida	Materias sobre cursos de formación y perfeccionamiento	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos a valorar	Int / Actm
9	Auxiliar de Oficina N12	1	Murcia	12	1.104,48€	D	AE	EX11		<ul style="list-style-type: none"> • Procesador de textos • Procedimiento advio. 	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de las siguientes tareas: <ul style="list-style-type: none"> - Apoyo a las tareas advias, utilizando herramientas informáticas. - Funciones de archivo. - Elaboración de escritos, actas, certificaciones, etc. - Manejo de aplicación informática de base de datos y custodia de archivos. - Secretaría general del organismo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Conocimientos de informática a nivel de usuario. • Manejo de ordenadores personales utilizando procesador de textos. • Experiencia en archivo. 	E
10	Dirección Técnica Jefe Sección Explotación	1	Murcia	24	5.572,68€	B	AE	EX11	Ingeniero Técnico	<ul style="list-style-type: none"> • Ley de Aguas • Gestión de recursos hídricos 	<ul style="list-style-type: none"> • Zonas regables del trasvase Tajo-Segura. Regadíos infradolados y nuevos regadíos. Demanda agua • Control consumos usuarios del postrasvase. Estadísticas. • Relaciones con las Comunidades de regantes, con énfasis en las zonas regables • Estudios para una explotación eficiente de todos los recursos hídricos asignados a las zonas regables. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero Técnico de O.P. • Experiencia en: <ul style="list-style-type: none"> - Explotación de zonas regables del postrasvase. - Demandas de riego. - Estadísticas de consumos de agua. - Comunidades de usuarios. • Conocimiento de la infraestructura del postrasvase. 	E
11	Jefe Sección Explotación	1	Murcia	22	5.572,68€	B	AE	EX11	Ingeniero Técnico	<ul style="list-style-type: none"> • Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. • Ley de Aguas. • Autocad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Tareas de apoyo y trabajos propios de asistencia al Director Técnico. • Seguimiento de los programas de inversiones, fondos Feder y de cohesión. • Seguimiento de los expedientes de proyectos, estudios, pliegos de asistencia y obras • Redacción de los informes pertinentes que procedan 	<ul style="list-style-type: none"> • ingeniero Técnico de Obras Públicas. • Conocimiento y experiencia en la Ley y Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas. • La Ley de Aguas y reglamentos que la desarrollan. • Conocimiento a nivel de usuario de la base de datos de MULTIBASE. • Experiencia en trabajos con Autocad • Manejo de la suite Office 2000. 	E
12	Jefe Sección Técnica N20	2	Murcia	20	4.194,96€	B	AE	EX11	Ingeniero Técnico	<ul style="list-style-type: none"> • Regadíos 	<ul style="list-style-type: none"> • Explotación de embalses e infraestructuras hidráulicas • Tramitación expedientes de obras de infraestructuras hidráulicas • Colaboración en la redacción de cánones de explotación y tarifas de conducción de agua. • Relaciones con Comunidades de regantes. Secretaría de Juntas de explotación. • Archivo y seguimiento exples. advos. de obras y propios de la Sección 	<ul style="list-style-type: none"> • Ing. Técnico Obras Públicas. • Conocimiento Ley de Aguas y sus reglamentos. Ley y Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas y de legislación ambiental. • Conocimientos de informática a nivel de usuario • Experiencia en proyectos y obras de correcciones hidráulicas e infraestructuras hidráulicas y en seguridad y salud laborales en proyecto y construcción de obras hidráulicas. 	E
13	Delinante	1	Murcia	18	1.350,60€	C	AE	EX11		<ul style="list-style-type: none"> • Autocad • Microstation 	<ul style="list-style-type: none"> • Tareas propias de delineación • Experiencia en el manejo de programas de diseño tipo autocad y/o microstation • Manejo de fotografías aéreas 	<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia en funciones propias del puesto y en el manejo de aplicación Office 2000 • Manejo de autocad y microstation 	E

Nº Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº Puestos	Localidad	Nº CD	Complemento específico anual (Euros)	GR	AD M	Cuerpo	Titulación Requerida	Materias sobre cursos de formación y perfeccionamiento	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos a valorar	Intr / M/cm
14	Comisaría de Aguas Técnico N22	1	Murcia	22	5.572,68€	B	AE	EX11	Ingeniero Técnico	<ul style="list-style-type: none"> • Dominio público hidráulico y su reglamento • Ley de Aguas y reglamento 	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicación completa del reglamento del dominio público hidráulico y demás normas sobre aprovechamientos de recursos hídricos superficiales. • Control e inspección de los distintos aprovechamientos de aguas superficiales en las tres vegas de la cuenca del Segura • Manejo y actualización del inventario de aprovechamientos hídricos superficiales. • Informes relativos a expedientes de este tipo de aprovechamientos 	<ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero Técnico Obras Públicas • Ser buen conocedor de la Ley de Aguas, su reglamento y estar familiarizado con su aplicación. • Conocimientos en La cuenca del Segura y su red hidrográfica. • Conocimiento y experiencia del S.I.G. (Sistemas de Información Geográfica) • Experiencia de trabajos realizados en Comisarias de Aguas 	E
15	Confederación Hidrográfica Del Ebro Secretaría General Jefe Negociado N18	1	Zaragoza	18	1.350,60€	C/D	AE	EX11		<ul style="list-style-type: none"> • Informática de gestión • Correo electrónico • Interrelación entre programas informáticos 	<ul style="list-style-type: none"> • Gestión de personal funcionario: altas, bajas, excedencias, etc. • Nóminas de personal funcionario. • Elaboración de datos de personal funcionario para el Presupuesto. 	<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia en el desarrollo de las características del puesto. 	E
16	Dirección Técnica Auxiliar Oficina N12	1	Zaragoza	12	1.104,48€	D	AE	EX11		<ul style="list-style-type: none"> • Gestión económica y financiera • Microsoft Access • Manejo de Windows NT-Workstation 	<ul style="list-style-type: none"> • Confección y fiscalización previa de las nóminas de dietas y locomoción de personal laboral, así como el control y seguimiento del gasto de dichas nóminas por programas económicos. • conceptos y centro de costo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia en el desarrollo de las características del puesto. 	E
17	Mancomunidad de Los Canales del Taibilla Auxiliar Oficina N12	1	Cartagena	12	1.104,48€	D	AE	EX11		<ul style="list-style-type: none"> • Autocad (básico) • Ofimática 	<ul style="list-style-type: none"> • Realización de certificaciones y relaciones valoradas en el Área de proyectos y obras • Cálculo de libretas topográficas 	<ul style="list-style-type: none"> • Conocimientos de ofimática • Experiencia en puestos de trabajo similares. 	E
18	DIRECCION GENERAL DE COSTAS Servicios Periféricos Demarcación de Costas Murcia Jefe Servicio Proyectos y Obras	1	Murcia	26	10.359,72€	A	AE	EX11	Ingeniero Caminos, Canales y Puertos.	<ul style="list-style-type: none"> • Dominio público marítimo terrestre • Derecho administrativo, registral y derechos reales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Redacción de estudios, planes, proyectos, dirección y control de obras de ingeniería de costas, prestación de apoyo técnico en las actuaciones derivadas de la gestión del dominio público marítimo-terrestre. 	<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia en redacción de proyectos y control de obras de ingeniería de costas y de obras marítimas. • Conocimientos en materia de ingeniería de costas. • Experiencia y conocimientos en tramitación de expedientes de contratación, obras y asistencia técnica, y en general, en aplicación de la normativa sobre contratación de las Administraciones Públicas 	E

Nº Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº Plazas	Localidad	Niv. CD	Complemento específico anual (Euros)	GR	AD M	Cuerpo	Titulación Requerida	Materias sobre cursos de formación y perfeccionamiento	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos a valorar	Um / M/m
19	Auxiliar Oficina N12	1	Murcia	12	1.104,48€	D	AE	EX11		<ul style="list-style-type: none"> • Ofimática • Archivos 	<ul style="list-style-type: none"> • Tareas de apoyo en la tramitación de expedientes administrativos. • Manejo de procesadores de textos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Conocimientos y experiencia en el manejo de procesadores de textos. • Experiencia en puestos similares, preferentemente en el mismo Área. 	E
20	Demarcación de Costas Cantabria Técnico N20	1	Santander	20	4.194,96€	B	AE	EX11	Ingeniero Técnico Obras Públicas/Ayudante de Obras Públicas.	<ul style="list-style-type: none"> • Ingeniería Costas • Ingeniería general • Dominio público marítimo terrestre • Derecho administrativo, registral y derechos reales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento de contratos y expedientes de proyectos y obras y gestión del dominio público. • Elaboración de relaciones valoradas de obras y valoración de ocupaciones del dominio público. • Colaboración en direcciones de obras y redacción de proyectos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Conocimientos y experiencia del uso de las herramientas informáticas de carácter técnico (hoja de cálculo, programa de mediciones y presupuestos, CAD) • Experiencia en puestos similares. 	E
21	DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METEOROLOGÍA Servicios Periféricos Centro Meteorológico Territorial en Canarias Occid. Habilitado-Jefe Sección Gestión Económica y Servicios Comunes	1	Santa Cruz de Tenerife	22	3.440,88€	B/C	AE	EX25		<ul style="list-style-type: none"> • Gestión recursos humanos • Gestión económica • Sistema SOROLLA • Microinformática 	<ul style="list-style-type: none"> • Colaborar con el Director del Centro Meteorológico Territorial en la gestión de los recursos económicos asignados al mismo y realizar la contabilidad de los ingresos comerciales, así como coordinar entre el Centro y las Unidades gestoras competentes las actividades de gestión de ingresos y gastos, personal, asuntos generales, formación de personal, organización y procedimientos, utilizando en todo caso, los medios materiales necesarios para facilitar un eficaz funcionamiento de la Unidad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Conocimientos y experiencia en: <ul style="list-style-type: none"> - Gestión económica, especialmente en Caja Fija. - Gestión de recursos humanos. • Experiencia en manejo de herramientas microinformáticas, especialmente de gestión económica. 	E
22	Centro Meteorológico Territorial en Cantabria y Asturias Auxiliar Oficina N12	1	Santander	12	1.104,48€	D	AE	EX11		<ul style="list-style-type: none"> • Cursos sobre: <ul style="list-style-type: none"> - gestión económica - gestión administrativa - archivo - contabilidad. • Cursos de microinformática a nivel de usuario 	<ul style="list-style-type: none"> • Prestar el apoyo administrativo y realizar aquellas labores auxiliares necesarias para mantener el adecuado funcionamiento de la Unidad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Conocimientos de: <ul style="list-style-type: none"> - Gestión económica - Procedimientos administrativos - Técnicas de archivo y tratamiento documental - Microinformática y tratamiento de textos con el nivel de usuario • Experiencia en puestos de trabajo en el área de habilitación, pagaduría, gestión administrativa y/o biblioteca. 	E

Nº Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº Pzas	Localidad	Niv. CD	Complemento específico anual (Euros)	GR	AD M	Cuerpo	Titulación Requerida	Materias sobre cursos de formación y perfeccionamiento	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos a valorar	Entr / Mem
23	Centro Meteorológico Territorial en Andalucía Occidental y Ceuta Auxiliar Oficina N12	1	Sevilla	12	1.104,48€	D	AE	EX11		<ul style="list-style-type: none"> • Cursos sobre: <ul style="list-style-type: none"> - gestión económica - gestión administrativa - archivo - contabilidad. • Cursos de microinformática a nivel de usuario 	<ul style="list-style-type: none"> • Prestar el apoyo administrativo y realizar aquellas labores auxiliares necesarias para mantener el adecuado funcionamiento de la Unidad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Conocimientos de: <ul style="list-style-type: none"> - Gestión económica - Procedimientos administrativos - Técnicas de archivo y tratamiento documental - Microinformática y tratamiento de textos con el nivel de usuario • Experiencia en puestos de trabajo en el área de habilitación, pagaduría, gestión administrativa y/o biblioteca 	E
24	DIRECCIÓN GENERAL DE CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA Subdirección General de Coordinación Coordinador de Zona N26	1	Sevilla	26	9.006,12€	A	AE	EX11		<ul style="list-style-type: none"> • Dirección de obras hidráulicas. • Defensa contra incendios forestales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Relaciones institucionales con Órganos de la Comunidad Autónoma, Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno. • Representar a la Dirección General Conservación de la Naturaleza y/o MIMAN en Órganos colegiados de ámbito autonómico. • Participación en el estudio y desarrollo, a nivel autonómico de: estrategia forestal española, estrategia española para la conservación de la biodiversidad; Plan forestal; Ley básica de Montes y Aprovechamientos Forestales. • Seguimiento de programas de inversiones (capítulo VI) y subvenciones (capítulo VII) de la D.G.C.N. en la Comunidad Autónoma. • Seguimiento de Convenios de la D.G.C.N. con el Ministerio de Defensa, Ayuntamientos, etc. • Gestión de medios aéreos y helicópteros estatales, desplegados en la Comunidad Autónoma, en la lucha contra incendios forestales. • Gestión que, en el ámbito autonómico, pueda encomendar el O.A. Parques Nacionales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Título de Ingeniero de Montes. • Experiencia en las siguientes materias: <ul style="list-style-type: none"> - Coordinación de medios aéreos, especialmente de cobertura nacional. - Prevención y extinción de incendios forestales. - Planificación hidrológico-forestal y evaluación, control y seguimiento de obras de hidrología forestal. - Planificación, proyecto, dirección y seguimiento de trabajos de repoblación forestal y en trabajos de silvicultura. - Acciones de apoyo a proyectos de conservación de la biodiversidad. - Planificación de inversiones. - Relación con órganos forestales de las Comunidades Autónomas. • Se valorarán cursos impartidos y publicaciones. 	E

Nº Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº Píezas	Localidad	Nº. CD	Complemento específico anual (Euros)	GR	AD M	Cuerpo	Titulación Requerida	Materias sobre cursos de formación y perfeccionamiento	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos a valorar	Intr / Mem
25	Coordinador de Zona N26	1	Zaragoza	26	8.022,72€	A	AE	EX11		<ul style="list-style-type: none"> • Inventario Forestal. • Sistemas de manejo de emergencias por incendios forestales. • Planificación y evaluación económica de programas de defensa contra incendios forestales. • Ordenación de Montes. • Gestión de los recursos forestales. • Ordenación del territorio. 	<ul style="list-style-type: none"> • Representación ante la C.A. de Aragón de la D.G. Conservación de la Naturaleza. • Informes generales forestales. • Vocal de la Comisión Mixta del Convenio de Hidrología MIMAM-Diputación General de Aragón. • Planificación, seguimiento, control y recepción de los proyectos hidrológico-forestales del Convenio de Hidrología. • Coordinación de medios aéreos en las campañas de incendios, especialmente de cobertura nacional. • Aplicación de los Convenios de la D.G. de Conservación de la Naturaleza (Ministerio de Defensa, Fundaciones). • Apoyo a la D.G. Conservación de la Naturaleza en materias de Conservación de la Biodiversidad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Título de Ingeniero de Montes. • Experiencia en las siguientes materias: <ul style="list-style-type: none"> - Coordinación de medios aéreos, especialmente de cobertura nacional. - Prevención y extinción de incendios forestales. - Planificación hidrológico-forestal y evaluación, control y seguimiento de obras de hidrología forestal. - Planificación, proyecto, dirección y seguimiento de trabajos de repoblación forestal y en trabajos de selvicultura. - Acciones de apoyo a proyectos de conservación de la biodiversidad. - Planificación de inversiones. - Relación con órganos forestales de las Comunidades Autónomas. • Se valorarán cursos impartidos y publicaciones. 	E
26	Coordinador de Zona N26	1	Barcelona	26	8.022,72€	A	AE	EX11		<ul style="list-style-type: none"> • Prevención de incendios forestales. • Planificación y evaluación de programas de defensa contra incendios forestales. • Sistema de manejo de emergencias por incendios forestales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento de los programas de inversiones en las CC.AA. • Representación de la Dirección General ante el PDR autonómico. • Responsabilidad en la asignación y el manejo, dentro de la C.A. de Cataluña de los medios aéreos estatales en la lucha contra incendios forestales. • Participación e intervención en el desarrollo a nivel autonómico de la estrategia forestal española y de la estrategia española para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica. • Relaciones institucionales con la Comunidad Autónoma de Cataluña, Delegación del Gobierno y Universidades. 	<ul style="list-style-type: none"> • Título de Ingeniero de Montes. • Experiencia en las siguientes materias: <ul style="list-style-type: none"> - Coordinación de medios aéreos, especialmente de cobertura nacional. - Prevención y extinción de incendios forestales. - Planificación hidrológico-forestal y evaluación, control y seguimiento de obras de hidrología forestal. - Planificación, proyecto, dirección y seguimiento de trabajos de repoblación forestal y en trabajos de selvicultura. - Acciones de apoyo a proyectos de conservación de la biodiversidad. - Planificación de inversiones. - Relación con órganos forestales de las Comunidades Autónomas. • Se valorarán cursos impartidos y publicaciones. 	E

Nº Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº Pzas	Localidad	Nº. CD	Complemento específico anual (Euros)	GR	AD M	Cuerpo	Titulación Requerida	Materias sobre cursos de formación y perfeccionamiento	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos a valorar	Intr / Mem
27	Coordinador de Zona N26	1	A Coruña	26	8.022,72€	A	AE	EX11		<ul style="list-style-type: none"> • Dirección de obras hidráulicas. • Defensa contra incendios forestales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinación de la actuación de los medios aéreos de defensa contra incendios forestales y coordinación con otros medios de la Comunidad Autónoma y de las Entidades Locales. • Seguimiento, tramitación y recepción de expedientes de obras de hidrología. • Seguimiento de programas de la Unión Europea. • Relaciones con la Comunidad Autónoma, Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno y Entidades Locales. • Relaciones Internacionales (Comisión Permanente Internacional del Río Miño y Coordinación de Defensa contra incendios con Portugal). • Comisiones provinciales y autonómicas en caza y pesca fluvial. 	<ul style="list-style-type: none"> • Título de Ingeniero de Montes. • Experiencia en las siguientes materias: <ul style="list-style-type: none"> - Coordinación de medios aéreos, especialmente de cobertura nacional. - Prevención y extinción de incendios forestales. - Planificación hidrológico-forestal y evaluación, control y seguimiento de obras de hidrología forestal. - Planificación, proyecto, dirección y seguimiento de trabajos de repoblación forestal y en trabajos de silvicultura. - Acciones de apoyo a proyectos de conservación de la biodiversidad. - Planificación de inversiones. - Relación con órganos forestales de las Comunidades Autónomas. • Se valorarán cursos impartidos y publicaciones. 	E
28	Coordinador de Zona N26	1	Murcia	26	5.971,20€	A	AE	EX11		<ul style="list-style-type: none"> • Restauración hidrológico-forestal. Lucha contra la erosión y la desertificación. • Conservación de suelos. • Inventario de agentes nocivos. • Incendios, prevención y lucha. • Impacto ambiental. • Espacios naturales. • Informática de gestión 	<ul style="list-style-type: none"> • Colaborar en el desarrollo de las funciones que se reserva el Estado mencionadas en el R.D. 2101/84 de 10 de Octubre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Región de Murcia en materia de Conservación de la Naturaleza. • Coordinar las funciones en que han de concurrir la Admón. del Estado y la C.A. de la Región de Murcia relacionadas en el mismo Decreto. • Coordinar todas las demás actividades de la D.G. de Conservación de la Naturaleza en la Región de Murcia y ostentar la representación de la misma cuando así lo disponga la Dirección General. 	<ul style="list-style-type: none"> • Título de Ingeniero de Montes. • Experiencia en las siguientes materias: <ul style="list-style-type: none"> - Coordinación de medios aéreos, especialmente de cobertura nacional. - Prevención y extinción de incendios forestales. - Planificación hidrológico-forestal y evaluación, control y seguimiento de obras de hidrología forestal. - Planificación, proyecto, dirección y seguimiento de trabajos de repoblación forestal y en trabajos de silvicultura. - Acciones de apoyo a proyectos de conservación de la biodiversidad. - Planificación de inversiones. - Relación con órganos forestales de las Comunidades Autónomas. • Se valorarán cursos impartidos y publicaciones. 	E

Nº Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº Pzas	Localidad	Niv. CD	Complemento específico anual (Euros)	GR	AD M	Cuerpo	Titulación Requerida	Materias sobre cursos de formación y perfeccionamiento	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos a valorar	Entr / Men
29	Coordinador de Zona N26	1	Valencia	26	8.022,72€	A	AE	EX11		<ul style="list-style-type: none"> Incendios forestales. Sanidad forestal. Mejora genética forestal y producción de planta. Provisión de fondos. Caja fija Informática de gestión. 	<ul style="list-style-type: none"> Seguimiento y control de proyectos en materia de restauración hidrológico - forestal de cuencas. Coordinación con la Comunidad Autónoma para la ejecución del Plan Nacional de Actuaciones Prioritarias en materias de: <ul style="list-style-type: none"> Restauración hidrológico - forestal. Control de la erosión y defensa contra la desertificación. Gestión de los recursos estatales destinados en la Comunidad Autónoma para apoyo en la prevención y extinción de incendios forestales. Coordinación de los medios aéreos para la lucha contra incendios forestales. Gestión del Centro de Mejora Genética Forestal de Alaquàs: <ul style="list-style-type: none"> Redacción y ejecución de los proyectos relacionados con los trabajos del Centro. Diseño de parcelas de ensayo. Mejora de los materiales forestales de reproducción. Selección en campo de materiales de base para la mejora en las principales especies forestales. Seguimiento y coordinación en materia forestal y de conservación de la biodiversidad, en el ámbito de la Comunidad Valenciana. Planificación y Gestión de los presupuestos asignados. 	<ul style="list-style-type: none"> Título de Ingeniero de Montes. Experiencia y conocimientos en todo lo relacionado en la descripción del puesto de trabajo: restauración hidrológico-forestal, redacción proyectos, producción de plantas forestales, selección de masa y rodales en coníferas para producción de fruto, gestión de huertos semilleros, procesos de extracción de semillas, técnicas de injertado en especies forestales y medios aéreos en la extinción de incendios forestales. Conocimiento de la normativa europea y española referente a materiales forestales de reproducción. Experiencia en evaluación de daños por contaminación atmosférica, plagas y enfermedades. Conocimiento del monte mediterráneo. Artículos y publicaciones sobre las materias del puesto de trabajo. 	E
30	Jefe Sección Técnica N24	1	Valladolid	24	5.584,68€	A	AE	EX11	Ingeniero superior/ Licenciado en Ciencias	<ul style="list-style-type: none"> Incendios forestales. Informática de gestión (Word, Excel, Access) 	<ul style="list-style-type: none"> Control de las inversiones del Convenio hidrológico - forestal. Control y despacho medios aéreos de la Dirección General Redacción propuestas inversión en Convenios con el Ministerio de Defensa y Ayuntamientos. Realización listados de los rebornos comunitarios del FEOGA. 	<ul style="list-style-type: none"> Experiencia en: <ul style="list-style-type: none"> Seguimiento del Convenio hidrológico - forestal Coordinación de medios aéreos de la Dirección General en campañas de incendios Redacción y dirección de proyectos en territorios del Ministerio de Defensa y Ayuntamientos. Participación en realizar solicitudes de retorno del FEOGA de Capítulo VI y VII. 	E

Nº Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº Págs	Localidad	Nº CD	Complemento específico anual (Euros)	GR	AD M	Cuerpo	Triulación Requerida	Materias sobre cursos de formación y perfeccionamiento	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos a valorar	Entr / Merm
31	Agente Forestal N12	1	Valencia	12	2 111,40€	D	AE	EX11		<ul style="list-style-type: none"> • Viveros y reproducción de planta forestal. • Plagas forestales. • Informática de gestión. 	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyo a la Dirección del Centro de Mejora Genética Forestal de Alacuzas en la planificación de los trabajos. • Control y supervisión de los trabajos relacionados con: <ul style="list-style-type: none"> - Parcelas experimentales para la mejora genética forestal - Cultivo de planta forestal - Procesado para la extracción de semilla, ensayos clonales, injertado y huertos semilleros. • Toma de datos de las parcelas de ensayo: crecimientos, floraciones, producciones, etc. • Manejo de personal para los trabajos de campo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Conocimiento y experiencia probada en todo lo relacionado con el puesto de trabajo. • Conocimiento de la maquinaria utilizada en los distintos trabajos asignados al puesto. • Experiencia en mando y organización de cuadrillas de trabajos forestales. 	E

AE: Administración del Estado.

EX11: Todos los Cuerpos y Escalas excepto Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias, Transporte Aéreo y Meteorología.

EX25: Todos los Cuerpos y Escalas excepto Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias.

ANEXO II



MINISTERIO:

CERTIFICADO DE MERITOS NO ESPECIFICOS

D/Dña.

CARGO:

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos.

1. DATOS PERSONALES

Formulario for personal data: Apellidos y Nombre, D.N.I., Grupo, N.º R. P., Administración a la que pertenece (1), Titulaciones Académicas: (2)

2. SITUACIÓN ADMINISTRATIVA

Formulario for administrative status with checkboxes for: Servicio activo, Servicios especiales, Servicios CCAA, Suspensión de funciones, Excedencia voluntaria, Excedencia para el cuidado de familiares, Excedencia voluntaria por agrupación familiar

3. DESTINO

Formulario for destination: 3.1 DESTINO DEFINITIVO (3), 3.2 DESTINO PROVISIONAL (4) with sub-sections a, b, c

4. MÉRITOS (6)

Formulario for merits: 4.1. Grado personal, 4.2. Puestos desempeñados, 4.3. Cursos separados, 4.4. Antigüedad table with columns: ADMINISTRACION, CUERPO O ESCALA, GRUPO, AÑOS, MESES, DIAS

CERTIFICACIÓN que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por de fecha B.O.E.

OBSERVACIONES AL DORSO: SI NO (Lugar, fecha, firma y sello)

Observaciones: (10)

(Firma y sello)

INSTRUCCIONES:

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:
 - C - Administración del Estado
 - A - Autonómica
 - L - Local
 - S - Seguridad Social
- (2) Sólo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente
- (3) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso
- (4) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios y los previstos en el artículo 63 del Reglamento aprobado por R.D. 364/1995, de 10 de marzo (B.O.E. de 10 de abril).
- (5) Si se desempeña un puesto en comisión de servicios se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.
- (6) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (7) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.
- (8) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar, en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (9) Antigüedad referida a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias.
- (10) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

ANEXO III

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

(Solicitud de participación en el concurso de provisión de puestos de trabajo, refª.2E/02P, convocado por Orden MAM/ /2002, de de marzo (B.O.E. de _____).

DATOS PERSONALES

Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombre
Fecha de nacimiento Día Mes Año		D.N.I.	¿Se acompaña petición de otro solicitante, condicionada por razón de convivencia familiar? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Teléfono del centro de trabajo (con prefijo)
Domicilio (Calle o plaza y número)		Código Postal	Municipio y Provincia.	

DATOS PROFESIONALES

Número Registro Personal	Cuerpo o Escala		Grupo
SITUACIÓN ADMINISTRATIVA ACTUAL: Activo <input type="checkbox"/> Servicio en CCAA <input type="checkbox"/> Suspensión de funciones ... <input type="checkbox"/> Otras: _____		EXCEDENCIA: - Voluntaria <input type="checkbox"/> Cuidado de hijo <input type="checkbox"/> - Agrupación Familiar <input type="checkbox"/>	
EL DESTINO ACTUAL LO OCUPA CON CARÁCTER: Definitivo <input type="checkbox"/> Provisional <input type="checkbox"/> En comisión de servicios <input type="checkbox"/>			
Ministerio	Centro Directivo u Organismo	Subdirección General o Unidad Asimilada	
Denominación del puesto de trabajo que ocupa		Provincia	Localidad
DISCAPACITADO que pide adaptación, prevista en Base Cuarta 5, de los puestos solicitados N°.: _____			

DESTINOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA

orden de prefer	núm. orden B.O.E	Centro directivo u Organismo Autónomo	Denominación del puesto de trabajo solicitado	Grupo	Nivel	Localidad

(NOTA.- De solicitar más de ocho puestos del mismo concurso continuar el orden de preferencia en otro impreso, modelo ANEXO III)
En..... a..... de..... de.....

Ministerio de Medio Ambiente

Subdirección General de Recursos Humanos.

Plaza de San Juan de la Cruz, s/n. 28071 MADRID.

(Firma)